
SECCION DE AVISOS

AVISOS JUDICIALES

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
D.C.171/2014
Actuaciones
EDICTO

MAXIMILIANO GALINDO LOPEZ.

En los autos del juicio de amparo directo número **D.C.171/2014**, promovido por **SILVIA RAMIREZ TORRES, por derecho propio**, contra el acto que reclama de la **Octava Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal**, consistente en la **sentencia de veintinueve de enero de dos mil catorce**, dictada en el toca número **933/2013**, radicado en este **Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito**, al ser señalada como parte tercero interesada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria de conformidad con lo que dispone el artículo 2º de la Ley de Amparo vigente y el artículo 27, fracción III, inciso b) de la ley de la materia vigente, se otorga su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por **tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación** y en **“Diario de México”**, se hace de su conocimiento que en la Secretaría de Acuerdos de este Tribunal Colegiado, queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de 30 días hábiles, contado a partir del día siguiente al de la última publicación de tales edictos para que ocurra ante este órgano jurisdiccional a hacer valer sus derechos.

México, D.F., a 15 de agosto de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Décimo Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
Lic. Fernando Aragón González
Rúbrica.

(R.- 397001)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito
Mexicali, Baja California
Amparo
EDICTO

Tercero Interesado: Francisco Javier Martínez Acosta.

En los autos del Juicio de Amparo **413/2014** que promovió **Juan Carlos López Torres**, contra actos de los Magistrados de la Quinta Sala Penal del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, y otra autoridad, del que reclamó: la resolución dictada en el toca penal N-0044/2014 de dieciséis de junio de dos mil catorce, en el que se declaró infundada la recusación planteada por el defensor público, en contra de los jueces orales integrantes del Tribunal Oral del Partido Judicial de Mexicali, Baja California, en el número único de caso 02-02-2012-18254, causa penal 501/2012; se le emplaza al juicio de amparo **413/2014 del índice del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Decimoquinto Circuito**, con sede en el Municipio de Mexicali, Baja California y se le hace saber que **deberá comparecer ante este Juzgado en el domicilio sito en Edificio sede del Poder Judicial de la Federación, Calle del Hospital número 594, Zona Industrial Centro Cívico y Comercial de esta ciudad de Mexicali, Baja California, código postal 21000**, dentro del término de **treinta días**, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del presente edicto a efecto de hacerle entrega de la demanda de amparo del juicio de amparo **413/2014** la cual se admitió a trámite el veinte de junio de dos mil catorce y del proveído de diez de septiembre de dos mil catorce, por el que se ordena su emplazamiento por edictos; se le apercibe que en caso de no hacerlo así **se seguirá el juicio en rebeldía y las ulteriores notificaciones aun las que tengan carácter personal se le hará por medio de lista de estrados que se fija en este Juzgado**, en términos del artículo 27, fracción III, inciso c), párrafo segundo, conforme a las reglas establecidas en el diverso 26, fracción III, ambos de la Ley de Amparo.

Mexicali, Baja California, a 10 de septiembre de 2014.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito del Décimo Quinto Circuito
Gloria Lizette Dueñas Jara
Rúbrica.

(R.- 398640)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Cuarto de lo Civil
Diligenciaria Par
Puebla, Pue.
EDICTO

Disposición Juez Cuarto Civil de Puebla, auto diez de septiembre presente año, convóquese postores remate primera pública almoneda sobre inmueble ubicado calle Veintiocho Poniente Setecientos Seis de esta Ciudad, Inscrito Registro Público propiedad y Comercio de Puebla, folio 0009061, postura legal Doscientos Cincuenta Mil Setecientos Díez Pesos Cero Centavos Moneda Nacional, Remate Ocho Horas Treinta Minutos Once de Noviembre Dos Mil Catorce, Demandados suspende remate, pago íntegro de prestaciones reclamadas. Expediente 976/2009, Juicio Ejecutivo Mercantil promueve, Guadalupe Leal Romero, contra Martín y José Luis ambos apellidos Juárez Hernández, quedando autos disposición interesados Secretaria Juzgado.

El Diligenciarario Par
Lic. Juan Rivas Corona
Rúbrica.

(R.- 399649)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
México, D.F.
EDICTO

En los autos del juicio de amparo directo número 254/2014, promovido por Ricardo Canseco San Juan, contra actos de la Cuarta Sala Penal del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistente en la resolución de veintiocho de febrero de dos mil catorce, dictada en el toca penal 1737/2013, derivado de la causa penal 228/2012, se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado Sarabio Bautista Jiménez, y se le concede un término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal, se practicarán por medio de lista.

Atentamente
México, D.F., a 3 de septiembre de 2014.
Magistrado Presidente del Sexto Tribunal Colegiado en Materia Penal del Primer Circuito
Lic. Tereso Ramos Hernández
Rúbrica.

(R.- 397580)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Oaxaca,
con residencia en Oaxaca de Juárez
EDICTO

MIGUEL OSORIO GARCIA, JUANA DAMIAN OSORIO Y NICOLAS HERNANDEZ CRUZ.

En el juicio de amparo indirecto 1569/2013, promovido por los quejosos Daniel Quiroz Ramírez y otros, contra actos del juez Primero de lo Penal del distrito judicial del centro, y otras autoridades consistentes en la orden de aprehensión dictada en la causa penal 32/2012, al tener el carácter de terceros interesados y desconocerse su domicilio, con fundamento en el artículo 27, inciso c), fracción III de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se le emplaza al juicio de mérito, por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición en la Secretaría de este este Juzgado la copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que si a sus intereses conviene ocurra a este órgano de control constitucional a hacer valer sus derechos.

Atentamente
Oaxaca de Juárez, Oaxaca, a 29 de julio de 2014.
La Secretaria de Acuerdos
Lic. Miryam Elizabeth Cuevas González
Rúbrica.

(R.- 397871)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Séptimo Especializado en Materia Mercantil
EDICTO

Disposición Juez Séptimo Civil, Ciudad Judicial, Puebla, expediente 258/2012, Juicio Ordinario Mercantil promueve Marathon Eléctrica de Puebla, S.A. de C.V., por su representación contra Sergio Antonio Cuautle Loeza y Felipe Cuautle Salcedo, autos fecha nueve mayo, primero septiembre dos mil catorce, **DECRETA REMATE**, Primera Publica Almoneda, bien raíz embargado, predio urbano amparado título propiedad 000000005951, número 112149, parcela 1237 Z-1P1/1, ubicado Municipio Coronango, localidad San Francisco Ocotlán, Puebla, inscrito Registro Público Propiedad Comercio, Distrito Judicial Cholula, Puebla, folio real inmobiliario 49906; siendo postura inicial cubra cantidad Trescientos Noventa y Nueve Mil, Ochenta y Seis Pesos, Sesenta y Seis Centavos, Moneda Nacional, dos terceras partes precio avalúo, convóquese postores Primera Publica Almoneda remate tres edictos publiquen dentro termino nueve días, margen de cinco días a la fecha de la audiencia en el Diario Oficial Federación, señalándose audiencia remate diez horas día veintinueve octubre dos mil catorce, haciendo saber interesados posturas exhibirán en audiencia, se harán dispuesto artículo 481 Código Federal Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente artículo 1054 Código Comercio, quedando autos disposición interesados Secretaria Juzgado, tomen datos estimen convenientes.

Puebla, Puebla, a 15 de septiembre de 2014.

El Diligenciario

Lic. Alberto Pérez y Pérez

Rúbrica.

(R.- 398697)

Estados Unidos Mexicanos
Juzgado Primero de lo Civil
Distrito Judicial
Huejotzingo, Puebla
Actuaciones
EDICTO

Disposición Juez Primero Civil Distrito Judicial Huejotzingo Puebla, auto veintinueve de mayo y veintiséis Agosto 2014, expediente 43/07, ejecutivo mercantil actor Marco Antonio Cervantes Chávez vs. Andrés Ramírez López y/o José Andrés Javier Ramírez López, se ordena remate primera publica almoneda, predio denominado San Lucas El Grande, manzana 7, Lote 4, ubicado San Salvador el Verde Estado de Puebla, inscrito partida 570, a fojas 570, tomo 81, libro 1, fecha 9 agosto 1994, a nombre Andrés Ramírez López y/o José Andrés Javier Ramírez López, medidas: norte 39 mts con Tomas Guerco, Sur 28 mts con Oscar Arredondo Real, Oriente 80 mts con zanja, Poniente 78 mts con José Luis González M. Postura legal Cuatrocientos treinta y siete mil setecientos once pesos tres centavos moneda nacional, siendo dos terceras partes avalúo, presentar posturas, pujas términos ley, señalándose diez horas, treinta de octubre 2014, secretario pasara personalmente lista postores presentados, declarara proceder remate y ya no admitirá postores, se hace saber demandado puede liberar bien si paga lo sentenciado.

Para su publicación en Diario Oficial de la Federación y tabla avisos juzgado tres veces en un término de 9 días.

Huejotzingo, Puebla, a 1 de octubre de 2014.

Diligenciario Juzgado Primero Civil Huejotzingo, Puebla

Lic. Sergio Hernández Linares

Rúbrica.

(R.- 398821)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

EMPLAZAMIENTO DE: AMALIA LOPEZ HERNANDEZ

EN EL MARGEN SUPERIOR IZQUIERDO APARECE UN SELLO QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, JUZGADO DECIMO PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, JUICIO DE AMPARO NUMERO 528/2014.

En el juicio de amparo **528/2014**, promovido por Elpidio Zaldívar Garnica, su sucesión, contra actos del Juez Septuagésimo de lo Civil del Distrito Federal y otras autoridades, en el que se reclama **la sentencia definitiva de 11 de octubre de 2013**, dictada por el Juez Septuagésimo de lo Civil del Distrito Federal, en el juicio ordinario civil, expediente número **538/2013**, seguido por Martha Patricia Manjarrez López en contra de **Amalia López Hernández**, en el que ordena la escrituración de un contrato de compraventa entre **Martha Patricia Manjarrez López y Amalia López Hernández**, así como **todo lo actuado** en el juicio natural; por

auto de dos de septiembre de dos mil catorce, se ordenó emplazar a **Amalia López Hernández** al presente juicio de amparo por medio de edictos, haciendo de su conocimiento que deberá presentarse al mismo dentro del plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente hábil al de la última publicación, apercibida que de no apersonarse en dicho plazo y omitir designar domicilio procesal, se le harán las posteriores notificaciones por medio de lista, aún las de carácter personal.

Los edictos se publicarán por tres veces, de siete en siete días hábiles (debiendo mediar entre cada publicación seis días hábiles, para que la siguiente publicación se realice al séptimo día hábil), las cuales se realizarán en el Diario Oficial de la Federación, así como en el periódico **"LA JORNADA"**.

Atentamente

México, Distrito Federal, a 2 de septiembre de 2014.

La Secretaria del Juzgado Décimo Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Karina Morales Chavarría

Rúbrica.

(R.- 398788)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

En los autos del juicio de amparo **720/2014-I**, promovido por **Construcciones Laine, sociedad anónima**, contra actos del **Juez Quincuagésimo Primero Civil del Distrito Federal** y otra autoridad; mediante proveído de dieciocho de agosto de dos mil catorce, se admitió la demanda, en la que se señaló como acto reclamado el ilegal emplazamiento y embargo de dieciocho de octubre de dos mil trece, trabado en el juicio ejecutivo mercantil 659/2013, sentencia definitiva que causó ejecutoria el diecinueve de junio del presente año y todos los actos tendentes a ejecutarla; se tuvo como tercero interesado a **Oscar Hernández Pérez** y a la fecha no ha sido posible emplazarlo; en consecuencia, hágase del conocimiento por este conducto al tercero de mérito que deberá presentarse ante este **Juzgado Tercero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal**, sito en el acceso tres, primer nivel del Edificio Sede del Poder Judicial de la Federación de San Lázaro, ubicado en Eduardo Molina número dos, colonia El Parque, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, dentro de **treinta días** contados a partir del siguiente al de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, ya que de no hacerlo, se le hará las subsecuentes notificaciones por medio de **lista** que se fije en los estrados de este juzgado, con fundamento en el artículo 27, fracción III, inciso a), de la Ley de Amparo. Se expide el presente edicto, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de once de septiembre de dos mil catorce.

Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

México, Distrito Federal, a 11 de septiembre de 2014.

La Secretaria

Ana Paola Sánchez Villanueva

Rúbrica.

(R.- 398052)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito en el Estado de Sinaloa
Mazatlán
EDICTO

Para emplazar a **María del Consuelo Coronel Hernández y Martin Piña Luna**

En juicio amparo 1/2014, de nuestro índice, promovido por Víctor Osuna Estrada, contra actos del juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Penal, con sede en esta ciudad, contra el auto dictado el dieciocho de julio de dos mil trece, dictado en la causa penal 172/2013 del índice administrativo de dicha autoridad, por cuyo medio negó la orden de aprehensión solicitada; se ordena emplazar a María del Consuelo Coronel Hernández y Martin Piña Luna, quiénes deberán comparecer a este juzgado, dentro del término de treinta días hábiles siguientes a la última publicación, apercibidos que de no hacerlo, las notificaciones posteriores, aún de carácter personal, se les harán por medio de lista. Para su publicación en días hábiles, por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de circulación nacional.

Mazatlán, Sinaloa, a 26 de agosto de 2014.

Secretaria del Juzgado Octavo de Distrito en Sinaloa

Lic. Magnolia García Matus

Rúbrica.

(R.- 398963)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado,
con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO**

ALFREDO MALPICA CANSECO Y/O ALFREDO MALPICA CANCECO. En su carácter de tercero interesado en donde se encuentre.

En el juicio de amparo número 158/2014, promovido por MARIA TERESA DEL VALLE RUIZ, contra actos del Juez de Primera Instancia del Ramo Civil, con residencia en Pichucalco, Chiapas, por auto de dos de septiembre del año en curso, se ordenó emplazarlo a usted como en efecto lo hago, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República Mexicana, para que en el término de treinta días siguientes al de la última notificación, se apersona a este juicio en su carácter de tercero interesado, si así conviniere a sus intereses; apercibido que de no comparecer por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se ordenará que las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se realicen por medio de lista que se publica diariamente en los estrados de este Tribunal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27, fracción II, de la Ley de Amparo en vigor; en el entendido de que la copia de la demanda de garantías génesis de este expediente, queda a su disposición en la secretaría de este Juzgado.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 2 de septiembre de 2014.

El Secretario del Juzgado Segundo
de Distrito en el Estado de Chiapas
Lic. Sergio Gerardo Sarmiento Domínguez
Rúbrica.

(R.- 398481)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito
Morelia, Mich.
EDICTO**

RUBIRENA HERNANDEZ OLIVERA U OLIVO

En el lugar en que se encuentre le hago saber que:

En los autos del juicio de amparo directo 564/2013, promovido por José Angel Domínguez León, contra actos de la magistrada de la Cuarta Sala Penal del Supremo Tribunal de Justicia del estado de Michoacán, con residencia en esta ciudad, radicado en este Tribunal Colegiado en Materia Penal, se le ha señalado como tercera interesada, y como se desconoce su domicilio actual, por auto de ocho de septiembre de dos mil catorce, este órgano colegiado determinó emplazarlos por edictos, que deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación, haciéndosele saber que podrá presentarse en este Tribunal a defender sus derechos de considerarlo necesario, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, apercibida que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista de acuerdos que se fije en los estrados de este órgano, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del mismo, copia simple de la demanda de amparo.

Morelia, Michoacán, a 8 de septiembre de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Tribunal Colegiado en Materia Penal del Décimo Primer Circuito

Lic. Ileri Amezcua Estrada
Rúbrica.

(R.- 398483)

**Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Cd. Juárez, Chih.
EDICTO**

Rubén Emilio Márquez Hernández (tercero interesado)

El quejoso Víctor Gustavo Sánchez Joven, promovió demanda de amparo señalando como autoridad responsable al Juez de Garantía del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta ciudad, a quien le reclamó el auto de vinculación a proceso emitido en la causa penal 416/2014, por el delito de Robo Agravado y Secuestro Express, así como la ejecución del mismo, mientras que, como derechos constitucionales vulnerados señaló los previstos en los artículos 14, 16 y 19 de la Constitución Federal; demanda que se admitió a trámite el veinte de marzo de dos mil catorce y se registró con el número de juicio 224/2014-II. En dicho asunto Rubén Emilio Márquez Hernández, tiene el carácter de tercero interesado, quien no pudo ser emplazado de forma ordinaria, por lo cual se ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, sin contar sábados y domingos, en el Diario Oficial de

la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, asimismo se fija en la puerta de este juzgado una copia íntegra de este edicto durante todo el tiempo del emplazamiento; lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo en vigor. Se hace saber al tercero interesado, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido de que en caso de no presentarse, las ulteriores notificaciones de índole personal, se le practicarán por medio de lista, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Amparo; de igual forma, se le hace saber que la audiencia constitucional está señalada para las DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 23 de septiembre de 2014.
El Secretario del Juzgado 7o. de Distrito en el Estado de Chihuahua
Lic. Armando Guadarrama Bautista
Rúbrica.

(R.- 398955)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado
H. Matamoros, Tamaulipas
EDICTO

Tercero interesado **Eduardo García Castañeda**, por este conducto se le comunica que la persona moral **Empacadora El Máximo Pollo, Sociedad Anónima de Capital Variable**, por conducto de su representante Tomás Vidal Rosales, promovió demanda de amparo, en el que reclama todo lo actuado dentro del expediente mercantil 70/2007, radicado ante el Juzgado Tercero de Jurisdicción Concurrente del Primer Distrito Judicial del estado de Nuevo León, con sede en Monterrey, registrándose la misma bajo el número **2240/2013-VIII**; por lo que se le hace saber que se ordenó su emplazamiento al presente juicio de amparo; asimismo, que deberá comparecer, si así conviniere a sus intereses, ante este Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se le realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 26, fracción III, de la Ley de Amparo.

Matamoros, Tamaulipas, a 8 de septiembre de 2014.
El Juez de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas
Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles
Rúbrica.
La Secretaria
Lic. María Dolores Camacho Díaz
Rúbrica.

(R.- 399075)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado de Distrito en Materias de Amparo y Juicios Federales en el Estado
H. Matamoros, Tamaulipas
EDICTO

Tercero interesado **Eduardo García Castañeda**, por este conducto se le comunica que **Christiaan Edoardo Pérez Cosío**, promovió demanda de amparo, en contra del Juez Segundo Civil del Primer Distrito Judicial, en Monterrey, Nuevo León, y otras autoridades, en el que reclama la omisión de llamarlo a juicio en el procedimiento legal número 0070/2007 y remate de bien inmueble, registrándose la misma bajo el número **2192/2013-V**; por lo que se le hace saber que se ordenó su emplazamiento al presente juicio de amparo; asimismo, que deberá comparecer, si así conviniere a sus intereses, ante este Juzgado de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas, dentro del término de treinta días, contados a partir de la última publicación del edicto, el cual se publicará tres veces, de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana; y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta localidad, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las personales, se les realizarán por lista que se publica en este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Matamoros, Tamaulipas, a 14 de agosto de 2014.
El Juez de Distrito en Materia de Amparo y Juicios Federales en el Estado de Tamaulipas
Lic. Francisco Javier Cavazos Argüelles
Rúbrica.
La Secretaria
Lic. Rosa Isela González Urbina
Rúbrica.

(R.- 399155)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Octavo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal
Secretaría I
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.

JUEZ OCTAVO DE DISTRITO DE PROCESOS PENALES FEDERALES EN EL DISTRITO FEDERAL.

CITACION PARA ROLANDO WILFRIDO DE LASSE CAÑAS

En proveído de veintiséis de septiembre de dos mil catorce, dictado en la causa penal **119/2012-I**, se fijaron las **diez horas con treinta minutos del veintisiete de noviembre de dos mil catorce**, para que tenga verificativo la testimonial a cargo de Rolando Wilfrido de Lasse Cañas, quien deberá presentarse en esa fecha y hora, ante este Juzgado Octavo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal, sito en Circuito Antonio Martínez de Castro y Javier Piña y Palacios, sin número (a un costado del Reclusorio Preventivo Varonil Sur del Distrito Federal), Colonia San Mateo Xalpa, Delegación Xochimilco, con identificación oficial vigente.

Texto que se autoriza para publicarse en un periódico de los de mayor circulación.

Atentamente

México, D.F., a 1 de octubre de 2014.

Juez Octavo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal

Manuel Muñoz Bastida

Rúbrica.

(R.- 399469)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,
con residencia en Naucalpan de Juárez
Actuaciones
EDICTO

En los autos del juicio de amparo número **597/2014**, promovido por **Cesar Campos Heredia**, contra actos del **Juez de Control del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México y otra autoridad**, consistente en el auto de vinculación a proceso de dos de mayo del año en curso, dictado en la carpeta administrativa 809/2014; se ordenó emplazar por edictos al tercero interesado **Brayan Ortiz Cordero o Bryan Ortiz Cordero**, se le concede un término de treinta días contados a partir de la última publicación para que comparezca a juicio a hacer valer sus derechos y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo, sin ulterior acuerdo las notificaciones aún las de carácter personal, se realizaran por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 24 de septiembre de 2014.

Secretaria del Juzgado Decimoprimer de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Naucalpan de Juárez

Lic. Yolanda Jaimes Real

Rúbrica.

(R.- 399650)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Estado de Jalisco,
con residencia en Zapopan
Juicio Mercantil Ejecutivo 51/2009-VI
EDICTO

En el **juicio ejecutivo mercantil 51/2009-VI**, del Juzgado Primero de Distrito Civil en el Estado de Jalisco, promovido por **Lucila Reyes Magallanes**, en contra de **Eugenio Becerra Rodríguez**, se ordenó anunciar la venta en **Audiencia de Remate** del predio rústico constituido por el resto del tercer potrero denominado "La Galera", ubicado en el municipio de Colima, Colima, con una superficie de 05-80-00 hectáreas, valuado en \$2'896,000.00 (dos millones ochocientos noventa y seis mil pesos 00/100 moneda nacional), en la inteligencia

que el remate se efectuará sólo por la parte alícuota que corresponde al demandado (dos acciones del referido inmueble, una de 3.84% y otra de 7.14%), que representan el 10.98%, del valor total del inmueble y en valor monetario representa la cantidad mediada de **\$317,980.80 (trescientos diecisiete mil novecientos ochenta pesos 80/100 moneda nacional)**; asimismo, del diverso inmueble ubicado frente al kilómetro 3, de la carretera Colima-Coquimatlán, a inmediaciones del poblado Lo de Villa, municipio de Colima, Colima, con superficie de 4-00-00-00 hectáreas de terreno temporal y agostadero, valuado en **\$3,022,200.00 (tres millones veintidós mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional)**, que corresponde a la medida aritmética de los avalúos rendidos en autos, en la inteligencia de que el remate se efectuará sólo por lo que hace a la parte alícuota que corresponde al citado demandado **Eugenio Becerra Rodríguez** (dos acciones del referido inmueble, una de 3.84% y otra de 7.14%, que representan el 10.98%, del valor total del inmueble), fijándose el precio del remate en **\$331,837.56 (trescientos treinta y un mil ochocientos treinta y siete pesos 56/100 moneda nacional)**, a celebrarse a las **doce horas con treinta minutos del veinticuatro de octubre de dos mil catorce**, se hace del conocimiento de los postores que la postura legal es la que cubra las dos terceras partes de los precios fijados; de igual forma, dichas posturas deberán hacerse por escrito, conforme lo dispone el artículo **481 de Código Federal de Procedimientos Civiles**, de aplicación supletoria al Código de Comercio.

Nota: Para su publicación por tres veces, dentro de nueve días, en el "Diario Oficial" de la Federación, y en los estrados de este Tribunal, en los términos señalados, así como en la puerta del Juzgado de Distrito en el Estado de Colima, con sede en la ciudad del mismo nombre, al que corresponda conocer del exhorto 584/2014.

Zapopan, Jalisco, a 2 de septiembre de 2014.

La Secretaria

Lic. María Mireya Acevedo Manríquez

Rúbrica.

(R.- 398908)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito
Cd. Juárez, Chih.
EDICTO

JOSE FREDY GONZALEZ FRANCO (tercero interesado)

El quejoso Víctor Gustavo Sánchez Joven, promovió demanda de amparo señalando como autoridad responsable al Juez de Garantía del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta ciudad, a quien le reclamó el auto de vinculación a proceso emitido en la causa penal 416/2014, por el delito de Robo Agravado y Secuestro Express, así como la ejecución del mismo, mientras que, como derechos constitucionales vulnerados señaló los previstos en los artículos 14, 16 y 19 de la Constitución Federal; demanda que se admitió a trámite el veinte de marzo de dos mil catorce y se registró con el número de juicio 224/2014-II. En dicho asunto José Fredy González Franco, tiene el carácter de tercero interesado, quien no pudo ser emplazado de forma ordinaria, por lo cual se ordenó su emplazamiento por edictos, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, sin contar sábados y domingos, en el Diario Oficial de la Federación, en uno de los periódicos de mayor circulación en la república, asimismo se fija en la puerta de este juzgado una copia íntegra de este edicto durante todo el tiempo del emplazamiento; lo anterior, de conformidad con el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo en vigor. Se hace saber al tercero interesado, que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, apercibido de que en caso de no presentarse, las ulteriores notificaciones de índole personal, se le practicarán por medio de lista, de conformidad con el artículo 29 de la Ley de Amparo; de igual forma, se le hace saber que la audiencia constitucional está señalada para las DIEZ HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 23 de septiembre de 2014.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chihuahua

Lic. Armando Guadarrama Bautista

Rúbrica.

(R.- 398957)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Tuxtla Gutiérrez, Chiapas
EDICTO

A LA PARTE TERCERA INTERESADA

EVA MARIA ORTIZ GONZALEZ, EN REPRESENTACION DE SU MENOR HIJA
SARA RUIZ ORTIZ.

Se hace de su conocimiento que **Ausberto Morales Fernández**, promovió juicio de amparo directo en contra de la sentencia dictada el dieciocho de abril de dos mil trece, por la Primera Sala Regional Colegiada en Materia Penal, Zona 01 Tuxtla del Tribunal Superior de Justicia del Estado, con sede en esta ciudad, en los autos del toca penal **167-B-1P01/2013**. Asimismo, la demanda de amparo fue radicada con el número de amparo directo **612/2014** del índice del Tercer Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito, con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas. Lo que se comunica a usted para su legal emplazamiento al juicio de amparo, por lo que queda a su disposición en el Tribunal Colegiado en cita una copia de la demanda, así también para que dentro del término de diez días, contados a partir del día siguiente al en que quede legalmente emplazado, comparezca al Tribunal Colegiado aludido, a formular sus alegatos, si así conviniere a sus intereses a defender sus derechos o representación convenga; y para que señale domicilio en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; donde pueda oír y recibir notificaciones, en el entendido que de no hacerlo las subsecuentes se le harán por lista, incluso las de carácter personal.

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a 10 de septiembre de 2014.

El Secretario de Acuerdos del Tercer
Tribunal Colegiado del Vigésimo Circuito
Lic. Silvino Arturo López Hernández
Rúbrica.

(R.- 398476)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de Chihuahua
EDICTO

Michelle Alejandrina Bañuelos López y Gabriel Lorenzo López.

Por medio del presente se les hace saber que Edmundo Jiménez Minjarez, promovió ante este Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado, el juicio de amparo 481/2014-V, contra actos del Juez de Garantía del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta localidad, el cual hizo consistir en el siguiente:

1. El auto de vinculación a proceso de tres de julio de dos mil catorce, dictado en su contra por el Juez de Garantía del Distrito Judicial Bravos, residente en esta localidad, dentro de la causa penal 1823/14, de su índice.

En razón de que se ignoran sus domicilios, por auto de esta fecha se les manda emplazar por medio de este EDICTO que se publicará por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, fijándose además en la puerta de este Juzgado, una copia del presente, por todo el tiempo del emplazamiento.

Asimismo, se les hace saber que deberán presentarse en este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta días, iniciado a contar a partir del siguiente al de la última publicación, en el concepto de que si no lo hacen así, las ulteriores notificaciones se les harán por lista que se fijará en los estrados de este Juzgado.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 26, fracción I, inciso k) de la Ley de Amparo vigente, en relación con el numeral 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley de la materia.

Ciudad Juárez, Chihuahua, a 10 de septiembre de 2014.

La Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito
en el Estado de Chihuahua
Lic. Jenyfer Mayrén Juárez Galíndez
Rúbrica.

(R.- 398478)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Colima, Col.
EDICTO

TERCERO INTERESADO: DEGAMA REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.

J. A. 1229/2014-II-A

PRINCIPAL

SECCION AMPARO

MESA II

En el juicio de amparo **1229/2014-II-A** que promueve **OLGA AZPILCUETA MIJARES**, contra actos del Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Colima y Dirección de Catastro Municipal de Armería, Colima, consistentes en “el registro de la escritura pública 5440 de fecha veintitrés de mayo del año en curso, otorgada ante la fe del notario público número 5 de Tecomán, Colima, como consecuencia de la ejecución de sentencia dictada dentro de los autos del juicio 127/2013 tramitado ante el Juez Mixto, Civil, Mercantil, Familiar y Penal de Armería, Colima”; resultando como tercero interesado **DEGAMA REPRESENTACIONES, S.A. DE C.V.**, a quien se ordenó emplazarlo por este medio a través de su representante legal, para que comparezca al juicio antes citado, del índice de este Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Colima, dentro de los **treinta días** siguientes al de la última publicación del presente edicto a imponerse de los autos; se deja a su disposición copia de demanda en la secretaría de este juzgado, apercibido que de no comparecer, continuará el juicio y las notificaciones personales, así como las subsecuentes les serán hechas por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este órgano jurisdiccional. Asimismo, se le hace saber que se encuentran señaladas las **NUEVE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIECISIETE DE OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE**, para la celebración de la audiencia constitucional.

Para que se publique **tres veces** de **siete** en **siete** días.

* Para su publicación en el siguiente periódico y en uno de los de mayor circulación en la República Mexicana.

“Diario Oficial de la Federación”. México, Distrito Federal.

Colima, Colima, a 3 de octubre de 2014.

El Juez Primero de Distrito en el Estado de Colima

Lic. Alberto Roldán Olvera

Rúbrica.

(R.- 399025)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito
Zapopan, Jalisco
EDICTO

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION

SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO

DOLORES HOYOS DE HOLT

“EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DE VEINTICUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE DICTADO POR EL PRESIDENTE DEL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL TERCER CIRCUITO, RESPECTO AL AMPARO DIRECTO 587/2014, PROMOVIDO POR SALVADOR IGNACIO VILLALOBOS, COMO REPRESENTANTE COMUN DE MARTHA ESTELA ARAMBULA DE VILLALOBOS, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE JALISCO Y JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE CHAPALA, JALISCO, CONSISTENTES EN LA SENTENCIA DE VEINTISEIS DE MAYO DE DOS MIL CATORCE, Y A SU EJECUCION, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LE REVISTE EL CARACTER DE TERCERO INTERESADA, Y QUE SE LE ORDENO EMPLAZAR POR EDICTOS A JUICIO, SI A SU INTERES CONVINIERE SE APERSONE POR SI O A TRAVES DE QUIEN RESULTE SER SU REPRESENTANTE LEGAL, DEBIENDOSE PRESENTAR ANTE ESTE TRIBUNAL COLEGIADO, A DEDUCIR SUS DERECHOS DENTRO DEL TERMINO DE TREINTA DIAS, A PARTIR DEL SIGUIENTE A LA ULTIMA PUBLICACION DEL PRESENTE EDICTO; APERCIBIDA QUE DE NO COMPARECER EN EL LAPSO INDICADO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES PERSONALES SURTIRAN EFECTOS POR LISTA, LA CUAL SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE ORGANO CONSTITUCIONAL”.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE ZAPOPAN, JALISCO A 24 DE SEPTIEMBRE DE 2014. DOY FE.-

El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Civil del Tercer Circuito

Lic. Héctor Eduardo Cadena Guerra

Rúbrica.

(R.- 399043)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Cuarto Tribunal Colegiado del Décimo Quinto Circuito
Mexicali, B.C.
EDICTO

José Luis Toledo Galicia en su carácter de tercero interesado.

En virtud de la demanda de amparo directo promovida por **Ignacio Manuel Valles Borrego y Julián García Ruiz**, contra el acto reclamado a la autoridad responsable Cuarta Sala del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, con sede en esta ciudad, consistente en la sentencia definitiva dictada en su contra el treinta y uno de mayo de dos mil doce, dentro del toca penal **1098/2012**, por la comisión del delito de robo calificado, secuestro agravado y robo de vehículo de motor, por auto de treinta de abril de dos mil catorce, se radicó la demanda de amparo directo bajo el número **445/2014** y de conformidad con el artículo 5º, fracción III, inciso c) de la Ley de Amparo, este Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito, consideró que el ofendido dentro de la causa penal **1098/2012**, de origen, le asiste el carácter de tercero interesado en el presente juicio de garantías; por tanto, se reservó proveer respecto a la admisión o rechazo de la demanda en cuestión; por lo cual este tribunal ordenó su emplazamiento, por medio de edictos, en términos del artículo 26, fracción III, de la anterior Ley de Amparo.

Los edictos deberán publicarse por tres veces, de siete en siete días hábiles, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República (Periódico Excelsior), para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, **José Luis Toledo Galicia** en su carácter de tercero interesado, se apersone al presente juicio, con el apercibimiento de que de no hacerlo así, se le tendrá por emplazado y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se le realizarán por medio de lista que se publica en los estrados de este órgano colegiado, en términos del artículo 26 de la actual Ley de Amparo; asimismo, hágase saber por medio del edicto en comento, que la copia de la demanda de garantías interpuesta, se encuentra a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este órgano colegiado.

Mexicali, Baja California, a 12 de septiembre de 2014.
Secretaría de Acuerdos del Cuarto Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito
Lic. Ana Luisa Araceli Pozo Meza
Rúbrica.

(R.- 398982)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
con residencia en Ciudad Victoria, Tamps.
Secretaría de Acuerdos
EDICTO

GLORIA EDITH GUZMAN FRANCISCO REPRESENTANTE DEL MENOR ANGEL EDUARDO ACUÑA GUZMAN.

Domicilio ignorado.

En el Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Décimo Noveno Circuito, con residencia en Ciudad Victoria, Tamaulipas, se recibió la demanda de amparo, la cual se radicó con el número **187/2013**, promovida por **MARCO ANTONIO ACUÑA RODRIGUEZ**, contra el acto del Magistrado de la Sexta Sala del Supremo Tribunal de Justicia del Estado., con residencia en esta ciudad, consistente en la sentencia de treinta y uno de agosto de dos mil doce, dictada dentro del Toca Penal 306/2012, resultando como tercera perjudicada **GLORIA EDITH GUZMAN FRANCISCO representante del menor ANGEL EDUARDO ACUÑA GUZMAN**, y en virtud de desconocerse su domicilio actual, este órgano jurisdiccional ordenó su emplazamiento mediante edictos, a fin de que acuda al tribunal en cita, a defender sus intereses quedando a disposición en la Secretaría de Acuerdos del propio tribunal, copia autorizada de la referida demanda. Dos firmas ilegibles, rúbricas.- - -

Y por el presente que se publicará por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, fijándose además en la puerta de este Segundo Tribunal Colegiado en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito, una copia íntegra del auto de uno de marzo de dos mil trece, que se le manda notificar.

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 14 de agosto de 2014.
El Secretario de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado
en Materias Penal y de Trabajo del Decimonoveno Circuito
Lic. Guillermo Alfonso Loreto Martínez
Rúbrica.

(R.- 399073)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito
Ciudad Judicial Federal
Zapopan, Jalisco
EDICTO

TERCERA INTERESADA:

Casino Folliat o Folliati o Folliatti.

Mediante demanda de amparo presentada el día veintiuno de mayo de dos mil catorce, Pablo Osuna Pérez, en su carácter de apoderado especial de Gerardo de Jesús Rodríguez López, solicitó el amparo y protección de la Justicia Federal contra acto de la Tercera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, con residencia en Guadalajara, que hizo consistir como sigue: "IV.- ACTO RECLAMADO.- Lo constituye el proyecto de Laudo de fecha **20 de Marzo de 2014** elevado a la categoría de laudo definitivo (...)."; a quien se le llama a juicio por medio del presente edicto y se le hace saber que debe presentarse por conducto de su representante legal ante el Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito, con residencia en esta ciudad, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación del edicto y señalen domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo, las subsecuentes, aún las que resulten de carácter personal, se le harán por medio de lista que se fijará en los estrados de este Tribunal Federal. Lo anterior dentro del juicio de amparo directo número 662/2014, del índice de este propio órgano judicial.

Para que se publique tres veces de siete en siete días.

Para su publicación:

- "Diario Oficial de la Federación", México, Distrito Federal.
- Periódico "Excelsior", México, Distrito Federal.

Atentamente

"2014, Año de Octavio Paz."

Zapopan, Jalisco, a 3 de septiembre de 2014.

La Secretaria de Acuerdos del Segundo Tribunal Colegiado en Materia de Trabajo del Tercer Circuito

Lic. Leticia González Madrigal

Rúbrica.

(R.- 399077)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Primer Tribunal Colegiado en Materia Civil del Primer Circuito
EDICTO

PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

SECRETARIA DE ACUERDOS.

JUICIO DE AMPARO DIRECTO 594/2014

QUEJOSO: JOSE CASILLAS CONTRERAS, POR SU PROPIO DERECHO.

EMPLAZAMIENTO A LOS TERCEROS INTERESADOS: HIRAM BLANCO APARICIO Y DELIA EUGENIA PINEDA LANDA DE BLANCO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de veintinueve de septiembre del año en curso, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b) de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, procédase a CITAR, NOTIFICAR Y EMPLAZAR a los terceros interesados HIRAM BLANCO APARICIO Y DELIA EUGENIA PINEDA LANDA DE BLANCO, por medio de EDICTOS a costa del quejoso, los cuales se publicarán por TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, como lo dispone el precepto legal en cita, haciéndole saber a los terceros interesados que deberán presentarse dentro del término de treinta días, contados del día siguiente al de la última publicación, ante este tribunal colegiado, a deducir sus derechos, quedando a su disposición en la Secretaría de Acuerdos de este tribunal, copia de la demanda de amparo relativa al expediente A.D.C. 594/2014, promovida por José Casillas Contreras, por su propio derecho, contra los actos que reclama de la Octava Sala Civil y de la Juez Trigésimo Quinto de lo Civil, ambas del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, consistentes en la sentencia definitiva dictada el ocho de julio de dos mil catorce, en el toca 775/2014 y su ejecución, respectivamente, lo que se hace de su conocimiento, para los efectos legales a que haya lugar.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS, EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y EN EL PERIODICO DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA, ATENTO A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 315 DEL CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES.

México, D.F., a 29 de septiembre de 2014.

La Secretaria de Acuerdos

Lic. Margarita Domínguez Mercado

Rúbrica.

(R.- 399488)

Estado de Coahuila
Poder Judicial
Juzgado Primero del Ramo Civil del Distrito de Viesca
Torreón, Coah.
EDICTO

En los autos del Expediente número **310/2006**, relativo al Juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **MARIA GUADALUPE DEL SOCORRO AYALA MIER** en contra de **MARIA SANTOS MARTINEZ VIUDA DE VELAZQUEZ**, la C. Juez Primero de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca con residencia en esta ciudad, señaló las **DOCE HORAS DEL DIA DOCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE**, para que tenga verificativo en el local de este Juzgado, la Audiencia de Remate en Pública Almoneda respecto del bien inmueble embargado y descrito en autos consistente en: -----

"FINCA URBANA CONSTRUIDA EN LOTE 4, DE LA MANZANA 2, SECTOR VII, DEL FRACCIONAMIENTO VILLAS DE LA HACIENDA. CON UNA SUPERFICIE DE 162.00 METROS CUADRADOS Y LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE 18.00 METROS CON LOTE 3; AL SUR EN 18.00 METROS CON EL LOTE 5; AL ORIENTE EN 9.00 METROS CON CALLE IXTAPA; Y AL PONIENTE EN 9.00 METROS. DICHA PROPIEDAD SE ENCUENTRA INSCRITA BAJO LA PARTIDA NUMERO 53433, LIBRO 535, SECCION I, DE FECHA 30 DE ENERO DEL 2006. A FAVOR Y DOMINIO DE: MARIA SANTOS MARTINEZ VIUDA DE VELAZQUEZ." -----

Sirve de base para el remate la cantidad de **\$685,000.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)** valor fijado por el perito de la parte actora. En solicitud de postores con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio, publíquense Edictos que reúnan los requisitos a que se contrae el artículo 469, 474 y 475 del Código Federal de Procedimientos Civiles, por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS**, en el Diario Oficial de la Federación y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, sin que entre la publicación del último edicto y la almoneda medien menos de cinco días.

SE CONVOCAN POSTORES

Torreón, Coahuila, a 23 de septiembre de 2014.
El C. Secretario de Acuerdo y Trámite "B"
del Juzgado Primero de Primera Instancia
en Materia Civil del Distrito Judicial de Viesca
Lic. Jorge del Río Sánchez
Rúbrica.

(R.- 399366)

Estados Unidos Mexicanos
Estado de Jalisco
Poder Judicial
Consejo de la Judicatura del Estado de Jalisco
Primer Partido Judicial
Juzgado Segundo de lo Mercantil
EDICTO

NOTIFIQUESE POR ESTE CONDUCTO A **CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA ARCOS S.A. DE C.V.** y **ALEJANDRO RODRIGUEZ MARTINEZ**, PARTE DEMANDADA EN LOS AUTOS DEL JUICIO **MERCANTIL EJECUTIVO**, EXPEDIENTE **4374/2009**, PROMOVIDO EN SU CONTRA POR **TRACSA S.A. DE C.V.**, LA SENTENCIA DEFINITIVA PRONUNCIADA EL DIA **01 PRIMERO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2014 DOS MIL CATORCE**:

VISTO: para resolver en **SENTENCIA DEFINITIVA.- RESULTANDO.-** 1.- 2. 3.- **CONSIDERANDO.-** I.- II.- III.- IV.- V.- VI.- VII.- VIII.- IX.- X.- XI.- **PROPOSICIONES: PRIMERA.- SEGUNDA.- TERCERA.-** Se declara el vencimiento anticipado de los fundatorios de la acción y por ende, se condene a los demandados **CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA ARCOS S.A. DE C.V. y ALEJANDRO RODRIGUEZ MARTINEZ**, a pagar a favor de la parte actora **TRACSA S.A. DE C.V.**, la cantidad de **\$17,129.76 (DIECISIETE MIL CIENTO VEINTINUEVE DOLARES 76/100 MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)**, por concepto de **suerte principal**, más el pago de **intereses moratorios** a razón del **2.25% mensual**, a partir de que se constituyó en mora, esto es, del 03 tres de agosto del año 2008 dos mil ocho y hasta que se haga la total liquidación del adeudo; más el pago de la cantidad que corresponda al **Impuesto al Valor Agregado** sobre esos intereses, en la inteligencia que al tratarse de moneda extranjera cuyo pago deberá hacerse en la república, el pago se solventará en monea nacional al tipo de cambio que publique el Banco de México al momento en que se haga el pago total de lo reclamado.- **CUARTA.- GASTOS Y COSTAS.-** Finalmente, se condena a la parte procesal demandada **CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA ARCOS S.A. DE C.V. y ALEJANDRO RODRIGUEZ MARTINEZ** a pagar a la parte actora **TRACSA, S.A. DE C.V.**, los **gastos y costas** reclamados, lo que habrán de regularse en ejecución de sentencia, artículo 1084 fracción III, del Código de Comercio.- **QUINTA.-** Para el caso de que los demandados no paguen voluntariamente lo condenado, hágase el trance y remate de **lo embargado** y con su producto efectúese el pago al actor.- **SEXTA.-** Se hace del

conocimiento de las partes que funge como nuevo secretario de acuerdos de este Juzgado Segundo de lo Mercantil, el Licenciado JOSE DE JESUS GONZALEZ MALDONADO, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar de conformidad a lo dispuesto por el numeral 110 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil.- **SEPTIMA.- NOTIFIQUESE** a la parte demandada **CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA ARCOS S.A. DE C.V. y ALEJANDRO RODRIGUEZ MARTINEZ**, los puntos resolutivos de la presente resolución mediante EDICTOS, los cuales deberán de publicarse por tres veces consecutivas en el Diario Oficial de la Federación y el periódico Milenio del Estado.-

NOTA: PARA SU PUBLICACION POR TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION Y PERIODICO MILENIO DEL ESTADO DE JALISCO.

Zapopan, Jalisco, a 19 de septiembre de 2014.

C. Secretario de Acuerdos

Lic. José de Jesús González Maldonado

Rúbrica.

(R.- 399607)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
en Naucalpan de Juárez
EDICTO

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

TERCEROS INTERESADOS MARIA LUISA SANCHEZ GARCIA, RODOLFO RODRIGO VALDEZ CUXIM Y CARLOS ALFREDO VALDEZ CUXIM.

En los autos del juicio de amparo indirecto número 590/2014-IV, promovido por Sandra Araceli Soto Pérez y Arturo Cruz Saavedra, por su propio derecho, contra actos del Juez de Control y Juicio Oral del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México y otra autoridad; con motivo del auto de plazo constitucional de dos de mayo de dos mil catorce, dictado en la carpeta administrativa 814/2014 y su ejecución.

En esa virtud, al advertirse de constancias que les reviste el carácter de terceros interesados a María Luisa Sánchez García, Rodolfo Rodrigo Valdez Cuxim y Carlos Alfredo Valdez Cuxim, y desconocerse sus domicilios actuales y correctos, con fundamento en los artículos 27 fracción III, inciso c), de la Ley de la Materia y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la primera, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de veintiséis de agosto de dos mil catorce, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo 590/2014-IV por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días (entre cada una de las publicaciones deberán mediar seis días hábiles), en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, que puede ser cualquiera de los siguientes: el Reforma; el Universal; el Financiero; la Jornada; el Excelsior; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo, auto admisorio de tres de junio de dos mil catorce; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas con diez minutos del treinta de septiembre de dos mil catorce y que cuentan con un término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurran a este Juzgado a hacer valer sus derechos, en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en que reside este Juzgado de Distrito, o bien, los conurbados que son: Tlalnepantla, Huixquilucan, Jilotzingo y Atizapán de la misma Entidad Federativa, las posteriores notificaciones aún las que deban ser personales, se les harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 29, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 29 de septiembre de 2014.

El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,
con sede en Naucalpan de Juárez

Saúl García García

Rúbrica.

(R.- 399204)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua
Sección Amparo
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 170/2014-IV, del índice de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, con sede en Ciudad Juárez, promovido por Graciela Sandoval García, en su carácter de sucesora legítima de Florencio Ramos, contra actos del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos; Director del Registro Agrario Nacional, éstos con residencia en la ciudad de México, Distrito Federal; Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Cinco; Delegada del Registro Agrario Nacional, ambas con residencia en la ciudad de Chihuahua capital y encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, con sede en esta ciudad, el trece de mayo de dos mil catorce, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, se ordenó emplazar mediante edictos al tercero interesado Isidro Carrillo Ramos, y al efecto se le hace saber una síntesis de la demanda de amparo:

"III. AUTORIDADES RESPONSABLES:

- A).- EL C. MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 5.
- B).- EL C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.
- C).- La C. DELEGADA DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.
- D).- El Director del REGISTRO AGRARIO NACIONAL.
- E).- El C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO BRAVOS.
- IV.- ACTO QUE DE CADA AUTORIDAD SE RECLAMAN.-

- A).- Del C. MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 5, reclamo:

A.1.- Todo lo actuado en el juicio en el que soy TERCERA EXTRAÑA, por no aparecer como parte procesal, incluyendo la sentencia definitiva que se pronunció el 23 de febrero de 2010, y los actos de su ejecución ordenados en la misma incluyendo el mandamiento emitido por el Presidente de la República y/o DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, en Chihuahua, Chihuahua reconociera a ISIDRO CARRILLO RAMOS como sucesor del inmueble inscrito con la clave única catastral H13A251007AD DE 3'98'88.60 hectáreas descritas como la parcela número 9-Z-1 P2/4 del ejido Senecu, Distrito Bravos, así como la orden emitida al Director del Registro Agrario Nacional, y a la Delegada del Registro Agrario Nacional, en Chihuahua, Chihuahua, para inscribir el título de propiedad 000000000006, a favor de ISIDRO CARRILLO RAMOS.

B).- Del C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA reclamo la instrucción dada a la C. DELEGADA DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL para que expidiera el título de propiedad, que amparara la parcela número 9 Z-1 P2/4, del Ejido Senecú, en Ciudad Juárez, Chihuahua, a favor de ISIDRO CARRILLO RAMOS;

C).- De la DELEGADA DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL reclamo la ejecución de la orden dictada por el C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, al emitir el título de propiedad 000000000006, a favor de ISIDRO CARRILLO RAMOS, el 4 de diciembre de 2013, y al inscribir el título bajo la clave única catastral H13A251007AD;

D).- Del Director del REGISTRO AGRARIO NACIONAL reclamo la ejecución de la orden dictada por el C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, al inscribir el título de propiedad que amparara la parcela número 9 Z-1 P2/4, del ejido de Senecú, en Ciudad Juárez, Chihuahua, a favor de ISIDRO CARRILLO RAMOS, bajo la clave única catastral H13A251007AD;

E).- Del C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO BRAVOS reclamo:

E.1.- La inscripción que obra bajo el número 112, a folio 113, del libro 5734 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos.

E.2.- La inminente cancelación de la inscripción bajo el número 112, a folio 113, del libro 5734 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, y la inscripción a nombre de tercero, entre quien podrá aparecer PLAZA CUQUITA, S.A. DE. C.V..

V).- GARANTIAS CONSTITUCIONALES QUE SE ESTIMAN VIOLADAS: Los artículos 14, 16 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se hace saber al tercero perjudicado Isidro Carrillo Ramos que la audiencia constitucional está fijada para las once horas con cuarenta y cinco minutos del veintinueve de septiembre de dos mil catorce. La copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría de este juzgado, cuenta con treinta días a partir de la última publicación de los edictos a fin de que acuda ante este órgano jurisdiccional a señalar domicilio para recibir notificaciones y hacer valer su derecho, apercibido, que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le practicarán por lista de acuerdos.

Nota: Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Cd. Juárez, Chih., a 10 de septiembre de 2014.
Por acuerdo de Juez Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua
La Secretaria
Lic. Alma Karina González Carrillo
Rúbrica.

(R.- 398477)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua
Sección Amparo
EDICTO

En los autos del juicio de amparo 170/2014-IV, del índice de este Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua, con sede en Ciudad Juárez, promovido por Graciela Sandoval García, en su carácter de sucesora legítima de Florencio Ramos, contra actos del Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos; Director del Registro Agrario Nacional, éstos con residencia en la ciudad de México, Distrito Federal; Magistrado del Tribunal Unitario Agrario del Distrito Cinco; Delegada del Registro Agrario Nacional, ambas con residencia en la ciudad de Chihuahua capital y encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial Bravos, con sede en esta ciudad, el trece de mayo de dos mil catorce, con apoyo en el artículo 27, fracción III, inciso b), de la Ley de Amparo, se ordenó emplazar mediante edictos al tercero interesado Plaza Cuquita, Sociedad Anónima de Capital Variable, y al efecto se le hace saber una síntesis de la demanda de amparo:

"III. AUTORIDADES RESPONSABLES:

- A).- EL C. MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 5.
- B).- EL C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.
- C).- La C. DELEGADA DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL.
- D).- El Director del REGISTRO AGRARIO NACIONAL.
- E).- El C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO BRAVOS.
- IV.- ACTO QUE DE CADA AUTORIDAD SE RECLAMAN.-

A).- Del C. MAGISTRADO DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DEL DISTRITO 5, reclamo:

A.1.- Todo lo actuado en el juicio en el que soy TERCERA EXTRAÑA, por no aparecer como parte procesal, incluyendo la sentencia definitiva que se pronunció el 23 de febrero de 2010, y los actos de su ejecución ordenados en la misma incluyendo el mandamiento emitido por el Presidente de la República y/o DELEGADO DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL, en Chihuahua, Chihuahua reconociera a ISIDRO CARRILLO RAMOS como sucesor del inmueble inscrito con la clave única catastral H13A251007AD DE 3'98'88.60 hectáreas descritas como la parcela número 9-Z-1 P2/4 del ejido Senecu, Distrito Bravos, así como la orden emitida al Director del Registro Agrario Nacional, y a la Delegada del Registro Agrario Nacional, en Chihuahua, Chihuahua, para inscribir el título de propiedad 000000000006, a favor de ISIDRO CARRILLO RAMOS.

B).- Del C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA reclamo la instrucción dada a la C. DELEGADA DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL para que expidiera el título de propiedad, que amparara la parcela número 9 Z-1 P2/4, del Ejido Senecú, en Ciudad Juárez, Chihuahua, a favor de ISIDRO CARRILLO RAMOS;

C).- De la DELEGADA DEL REGISTRO AGRARIO NACIONAL reclamo la ejecución de la orden dictada por el C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, al emitir el título de propiedad 000000000006, a favor de ISIDRO CARRILLO RAMOS, el 4 de diciembre de 2013, y al inscribir el título bajo la clave única catastral H13A251007AD;

D).- Del Director del REGISTRO AGRARIO NACIONAL reclamo la ejecución de la orden dictada por el C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA, al inscribir el título de propiedad que amparara la parcela número 9 Z-1 P2/4, del ejido de Senecú, en Ciudad Juárez, Chihuahua, a favor de ISIDRO CARRILLO RAMOS, bajo la clave única catastral H13A251007AD;

E).- Del C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO BRAVOS reclamo:

E.1.- La inscripción que obra bajo el número 112, a folio 113, del libro 5734 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos.

E.2.- La inminente cancelación de la inscripción bajo el número 112, a folio 113, del libro 5734 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, y la inscripción a nombre de tercero, entre quien podrá aparecer PLAZA CUQUITA, S.A. DE C.V."

V).- GARANTIAS CONSTITUCIONALES QUE SE ESTIMAN VIOLADAS: Los artículos 14, 16 y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Se hace saber al tercero perjudicado Plaza Cuquita, Sociedad Anónima de Capital Variable que la audiencia constitucional está fijada para las once horas con cuarenta y cinco minutos del veintinueve de septiembre de dos mil catorce. La copia simple de la demanda de amparo queda a su disposición en la secretaría de este juzgado, cuenta con treinta días a partir de la última publicación de los edictos a fin de que acuda ante este órgano jurisdiccional a señalar domicilio para recibir notificaciones y hacer valer su derecho, apercibido, que de no hacerlo, las subsecuentes, aun las de carácter personal, se le practicarán por lista de acuerdos.

Nota: Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

Cd. Juárez, Chih., a 10 de septiembre de 2014.
Por acuerdo de Juez Quinto de Distrito en el Estado de Chihuahua
La Secretaria
Lic. Alma Karina González Carrillo
Rúbrica.

(R.- 398484)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal
EDICTO

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION, A TRES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE ACCION COLECTIVA EN SENTIDO ESTRICTO NUMERO 323/2014-V, PROMOVIDO POR PROCURADURIA FEDERAL DEL CONSUMIDOR, CON FECHA VEINTIUNO DE AGOSTO DE DOS MIL CATORCE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR A LA PARTE DEMANDADA MIGUEL GOMEZ MONT URUETA, EMILIO CUENCA FRIEDERICHSEN, CARLOS GARCIA VELEZ CORTAZAR Y LUIS ORVAÑANOS LASCURAIN, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION A NIVEL NACIONAL, ASI COMO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, A FIN DE QUE COMPAREZCAN A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS, A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN EL JUZGADO LA DEMANDA DE MERITO Y ANEXOS EXHIBIDOS POR LA ACTORA A SU DISPOSICION, APERCIBIDOS QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES AUN LAS DE CARACTER PERSONAL, SE HARAN POR MEDIO DE ROTULON, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUSCINTA DE LA DEMANDA PRESENTADA EN LA VIA ACCION COLECTIVA, EN LA QUE LA PARTE ACTORA SEÑALA COMO PRESTACIONES: I.- LA DECLARATORIA DE QUE BANCO INVEX, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO Y GEO D.F., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, HAN REALIZADO CONDUCTAS ILICITAS QUE HAN OCASIONADO DAÑOS Y PERJUICIOS A CONSUMIDORES CON LOS QUE TIENE UNA RELACION DE CONSUMO, YA QUE LES VENDIERON Y ESCRITURARON INMUEBLES QUE PRESENTAN FALLAS GRAVES AFECTADAS EN SU ESTRUCTURA. II.- SE CONSTITUYA EL DERECHO DE CADA UNO DE LOS CONSUMIDORES, A QUE LAS DEMANDADAS LES REPALEN LOS DAÑOS QUE LES HAYAN OCASIONADO CON LA VENTA Y ESCRITURACION DE LOS INMUEBLES. III.- CONDENE A BANCO INVEX, SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, INVEX GRUPO FINANCIERO, GEO D.F., SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Y LOS SOCIOS DE CORPORACION GEO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, LUIS ORVAÑANOS LASCURAIN, CARLOS GARCIA VELEZ CORTAZAR, ROBERTO CRUZ Y SERRANO, ALFREDO ABDELJALEK CARRASCO, EMILIO CUENCA FRIEDERICHSEN Y MIGUEL GOMEZ MONT URUETA, A LA REPARACION DE LOS DAÑOS OCASIONADOS A CADA CONSUMIDOR PERJUDICADO. IV.- EL PAGO DE LA BONIFICACION A CADA CONSUMIDOR PERJUDICADO. V.- EL PAGO DE LOS GASTOS Y COSTAS QUE SE ORIGINEN POR LA PRESENTE DEMANDA.

México, Distrito Federal, a 3 de septiembre de 2014.
La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Séptimo de Distrito
en Materia Civil en el Distrito Federal

Lic. Norma Vaca Sánchez

Rúbrica.

(R.- 399761)

Estados Unidos Mexicanos
Poder Judicial de la Federación
Juzgado Primero de Distrito
Pachuca, Hidalgo
Sección Amparo
EDICTO

A Bernardo Otero Barragán

En acatamiento al acuerdo de **once de septiembre de dos mil catorce**, dictado en juicio de amparo **750/2014-VI-A**, promovido por **Federico Núñez Perea**, contra actos del Juez Tercero Civil del distrito judicial de Pachuca y Segunda Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia, ambos del Estado de Hidalgo, en el cual tiene el carácter de tercero interesado y se ordena emplazarlo por medio de edictos por ignorarse su domicilio, en términos de lo dispuesto por el artículo 27, fracción III, inciso b, de la Ley de Amparo, en relación con el diverso 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, a efecto de que **se apersona en dicho juicio de amparo y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido** que de no hacerlo así las ulteriores y aun las de carácter personal, **se le harán por medio de lista** que se fije en un lugar visible de este juzgado, en el entendido que se deja a su disposición la copia de traslado de la demanda de amparo

en el local de este órgano jurisdiccional. **Se hace de su conocimiento que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación.** Este edicto debe publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico diario de mayor circulación nacional.

Pachuca, Hidalgo, a 17 de septiembre de 2014.
La Secretaría del Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Hidalgo
Lic. Verónica García Álvarez
Rúbrica.

(R.- 399482)

AVISOS GENERALES

Estados Unidos Mexicanos
Secretaría de Economía
Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial
Dirección Divisional de Protección a la Propiedad Intelectual
Subdirección Divisional de Procesos de Propiedad Industrial
Coordinación Departamental de Nulidades
IMPCO, S. DE R.L. DE C.V.

VS.
RECKITT BENCKISER (SWITZERLAND) AG
M. 1049427 SYMPHONIA
Exped. P.C. 1351/2014 (C-377) 13828

Folio 32592

NOTIFICACION POR EDICTO

RECKITT BENCKISER (SWITZERLAND) AG.

Por escrito presentado en la Oficina Regional Norte de este Instituto el día 27 de junio de 2014 con número de folio 0276 y recibido en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 04 de julio del presente año, al cual recayó el folio de entrada **13828**, por Juan Bendeck López, apoderado de IMPCO, S. DE R.L. DE C.V., solicitó la declaración administrativa de caducidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en el supuesto derivado del artículo 152 fracción II de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibida que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Atentamente
30 de septiembre de 2014.
El Coordinador Departamental de Nulidades
Roberto Díaz Ramírez
Rúbrica.

(R.- 399780)

CASA DE CAMBIO TIBER, S.A. DE C.V.
AVISO DE AUMENTO DE CAPITAL FIJO

La asamblea general extraordinaria de accionistas de Casa de Cambio Tiber, Sociedad Anónima de Capital Variable, celebrada el 12 de septiembre de 2014 acordó el aumento del capital social en la parte fija por la cantidad de \$30'000,000.00 (treinta millones de pesos 00/100 M.N.).

Con fundamento en la cláusula décima quinta de los estatutos sociales y 132 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se notifica a los accionistas que cuentan con un plazo de quince días naturales a partir del día de la publicación del presente aviso, para ejercer el derecho de preferencia a que se refieren dichos artículos, y suscribir el capital aumentado en proporción a su tenencia accionaria.

Se expide el presente aviso para todos los efectos legales a que haya lugar.

México, D.F., a 14 de octubre de 2014.
Casa de Cambio Tiber, S.A. de C.V.
Presidente del Consejo de Administración
Carlos David Galicia Romero
Rúbrica.

(R.- 399767)

SOCIEDAD MEXICANA DE DIRECTORES REALIZADORES
DE OBRAS AUDIOVISUALES, S.G.C. DE I.P.

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

El Consejo Directivo, convoca a los integrantes de la Sociedad Mexicana de Directores Realizadores de Obras Audiovisuales, S.G.C. de I.P., a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día jueves 6 de noviembre de 2014, a las 19:00 hrs., en su domicilio social, ubicado en Félix Parra No. 130, Colonia San José Insurgentes, México, D.F., bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Nombramiento de escrutadores.
- 2.- Identificación del quórum.
- 3.- Lectura y aprobación del acta de Asamblea General Ordinaria de Elecciones.
- 4.- Lectura y aprobación del Acta de Asamblea General Extraordinaria del 23 de septiembre de 2014.
- 5.- Informe del Consejo Directivo.
- 6.- Auditoría Externa.
- 7.- Nombramiento de Comisión para revisión de estatutos.
- 8.- Informe del Comité de Vigilancia.
- 9.- Asuntos generales.*

* De acuerdo con lo dispuesto en la fracción VIII del artículo 205 de la Ley Federal del Derecho de Autor, no se podrán adoptar acuerdos respecto de los asuntos que no figuren en el orden del día.

México, D.F., a 15 de octubre de 2014.

Sociedad Mexicana de Directores Realizadores de Obras Audiovisuales, S.G.C. de I.P.

Presidente del Consejo Directivo

Víctor Ugalde

Rúbrica.

(R.- 399681)

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo

México

El Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), le invita a participar en sus procesos de licitación de carácter internacional para la adquisición de bienes, contratación de servicios y obra pública. Lo anterior, de conformidad con los artículos III y VIII del Acuerdo entre Las Naciones Unidas y el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos, firmado el 23 de febrero de 1961, en apego a la resolución 1240 (XIII) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, con el objeto de promover el progreso social y elevar el nivel de vida así como de impulsar el desarrollo económico, social y técnico de México. Mayor información: rm@undp.org

No. de convocatoria	Descripción
SDP-27-2014	"Solicitud de Propuesta para Identificación de los sitios prioritarios para la conservación de la ruta migratoria y su conectividad de hibernación de la Mariposa Monarca en México"
Las bases de licitación no tienen costo alguno. Los interesados podrán encontrar ésta y otras convocatorias vigentes, las fechas de aclaraciones, visita al sitio y cierre, así como los requisitos para participar, en el portal de Internet del PNUD en México: http://www.mx.undp.org sección licitaciones vigentes. Twitter: PNUD_Mexico	

Fecha de elaboración del documento: 9 de octubre de 2014.

Directora de Recursos Materiales y Servicios Generales

Patricia Marrón

Rúbrica.

(R.- 399749)

GRUPO MAQUILERO Y DISEÑADOR, S.A. DE C.V.

BALANCE DE LIQUIDACION

AL 10 DE OCTUBRE DE 2014

Activo	
Efectivo en Bancos	\$ 0.00
Pasivos	
Acreedores Diversos	\$ 0.00
Capital	
Aportaciones Sociales	\$ 0.00

México, D.F., a 13 de octubre de 2014.

Liquidador

Ricardo Villegas Romero

Rúbrica.

(R.- 399729)

Petróleos Mexicanos

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, Petróleos Mexicanos y sus Organismos Subsidiarios y Pemex Petroquímica, a través de la Subdirección de Administración Patrimonial, invitan a personas físicas y morales, nacionales y extranjeras, a participar en las Licitaciones Públicas que se llevarán a cabo, a través del procedimiento presencial, para la enajenación onerosa de los siguientes bienes, localizados en diversos centros de trabajo:

Licitación SUAP-	Descripción, cantidad y unidad de medida	Valor de referencia para venta M.N.
M-124/14	Desechos ferrosos y no ferrosos Un lote (incluye 924,256.75 Kg de desechos ferrosos y no ferrosos y 24 carretes de madera)	\$25'221,800.000
MP-125/14	Desecho de Polietileno y Desecho de Plástico Un lote (incluye 20,742 kg. de desecho de polietileno contenidos en 206 tambores de lámina de 200 Lts. y 36,980 Kg. de desecho de plástico)	\$107,700.00
PLAZO MAXIMO DE RETIRO: 120 días hábiles para la SUAP-M-124/14 y 40 días hábiles para la SUAP-MP-125/14		

VERIFICACION FISICA	
PLAZO Y HORARIO	Del 21 de octubre de 2014 al 24 de noviembre de 2014 de 9:00 a las 14:00 horas en días hábiles
LUGAR	Diversos Centros de Trabajo

CONSULTA DE BASES	
http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles	

COMPRA Y OBTENCION DE BASES			
FECHA:	Del 21 de octubre de 2014 a las 14:00 horas del 18 de noviembre de 2014.	COSTO	\$5,100.00 IVA incluido
FORMA DE PAGO	Transferencia bancaria o depósito en efectivo a nombre de Petróleos Mexicanos, a través del formato (Guía de Pago) que genera el sistema electrónico en la página de Internet: http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles Transferencia bancaria por el equivalente en dólares de los EE.UU., a la cuenta 9460-042560 del J.P. Morgan Chase Bank, N. A. plaza Market Texas U.S.A., Código ABA 113000609, a nombre de Petróleos Mexicanos		
OBTENCION	"Ventanilla Unica", Marina Nacional 329, edificio "C", P.B., Colonia Petróleos Mexicanos, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, C.P. 11311, de 9:00 a 15:00 horas o http://www.pemex.com >Productos y servicios > Comercialización de bienes no útiles		

ACTO DE PRESENTACION Y APERTURA DE OFERTAS Y FALLO			
FECHA	25 de noviembre de 2014	HORA	10:00 horas
LUGAR	Bahía de San Hipólito No. 56, 3er piso, Col. Verónica Anzures, Deleg. Miguel Hidalgo, México, D.F.		

OFERTAS Y GARANTIAS	
Se presentarán de manera individual y se garantizarán mediante transferencia electrónica, depósito bancario referenciado o cheque de caja, en los términos de las bases, cuyo importe deberá ser del 10% del monto del valor de referencia para venta, previa exhibición de un ejemplar del certificado de compra de bases.	
SUBASTA	
De no lograrse la venta de los bienes por el procedimiento de licitación pública, se procederá a su subasta en el mismo evento y será postura legal en primera almoneda, la que cubra las dos terceras partes del valor de referencia para venta considerado en la licitación, menos un 10% en segunda almoneda.	
INFORMACION	informacion.licitaciones@pemex.com

México, Distrito Federal, a 21 de octubre de 2014.
El Subgerente de Apoyo Legal y Formalización Inmobiliaria
Lic. Carlos Reynaldo Godínez Cuanalo
Rúbrica.

(R.- 399768)